ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 457 /
LA LIGUA, 19 FEB 2026

MAT.: Contratación Artista Expo La Ligua Emprende 2026. Banda Tropical

VISTOS:

- La Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2025, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Programa Municipal "Expo Itinerante Comuna de La Ligua 2026", Decreto de Alcaldía 06/2026.
- Certificado de Registro Nº 993192 de la solicitud 814140
- Solicitud de Pedido N°27222/2026, Administrador Expo La Ligua.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua ha aprobado y se encuentra ejecutando el Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026", iniciativa de carácter comunal destinada a fomentar el emprendimiento local, la participación ciudadana y la difusión de actividades económicas y culturales relevantes para la comuna.

2. Que, en el marco de dicho programa, resulta necesario contratar los servicios artísticos de "SUPER BANDA TROPIKAL DE VALLENAR DE JUAN BRIZUELA", representado por VIVIANA ANDREA ESPINOZA JARPA, para su presentación el día 28 de febrero 2026, en Expo La Ligua Emprende 2026, Recinto Ferial El Rayado.

3. Que, el servicio requerido consiste específicamente en la realización de show artístico en la Expo La Ligua Emprende 2026, en recinto Ferial El Rayado el día 28 de febrero del 2026.

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 457 /

4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 N°1 del Decreto Supremo N°661, de 2024, procede la contratación mediante trato directo cuando, por la naturaleza del bien o servicio requerido, solo exista un proveedor idóneo para satisfacer la necesidad pública, circunstancia que en este caso se configura respecto del servicio de show artístico, por tratarse de la contratación a un artista de fama internacional y no es sustituible por otro equivalente

5. Que, doña VIVIANA ANDREA ESPINOZA JARPA Rut; 16.310.754-6, contará con la presentación del artista "SUPER BANDA TROPIKAL DE VALLENAR DE JUAN BRIZUELA", quien realizará su servicio artístico en la Expo La Ligua Emprende 2026.

6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Supremo N°661, de 2024, la presente contratación debe formalizarse mediante acto administrativo fundado, dejando constancia expresa de la causal invocada, de la justificación técnica y jurídica de la excepcionalidad del procedimiento, y disponiendo su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas.

7. Que, el monto de la contratación asciende a la suma total de $8.330.000 (ocho millones trecientos treinta mil pesos), factura exenta, encontrándose debidamente contemplado en el presupuesto municipal vigente.

8. Que, don VIVIANA ANDREA ESPINOZA JARPA cuenta con la representación y uso exclusivo de la marca, Agrupación Musical "SUPER BANDA TROPIKAL DE VALLENAR DE JUAN BRIZUELA".

DECRETO:

1°. **AUTORÍZASE** la contratación directa, bajo la modalidad de trato directo por proveedor único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 N°1 del Decreto Supremo N°661, de 2024, para la contratación de los servicios artísticos de "SUPER BANDA TROPIKAL DE VALLENAR DE JUAN BRIZUELA", para presentación en "Expo La Ligua Emprende 2026", el día 28 de febrero de 2026, recinto Ferial El Rayado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 457 /

2°. **CONTRÁTASE** para dichos efectos a don VIVIANA ANDREA ESPINOZA JARPA RUT N° 16.310.754-6, por un monto total de $8.330.000, impuesto incluido.

3°. **INSTRÚYASE** a la Unidad de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Ligua para que proceda a la confección, emisión y tramitación de la respectiva Orden de Compra, de conformidad a la normativa vigente.

4° **TÉNGASE PRESENTE** que la contratación se perfeccionará con la orden de compra, no requiriéndose suscripción de contrato.

5º **Publíquese** el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICION MUNICIPAL
ARCHIVO
PPV/HPS/hiq

RECIBIDO
18 FEB 2026
CONTRC:
A.M. P.M.

RECIBIDO
16:25
18 FEB 2026
ALCALDIA
A.M PM

RECIBIDO
10:17.
19 FEB 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

EXAMINADO
18 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0027222

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Hernan Peralta Saavedra - Administrador Expo La Ligua

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Contratacion programa Municipal Expo La Ligua Emprende 2026 Decreto N° 06

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	presentacion Artistico Bando Tropical en Expo La Ligua Emprende Recinto Rayado, El dia Sabado 28 de Febrero 2026.		8.330.000
		TOTAL $	8.330.000.-

Impr. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

CERTIFICADO DE REGISTRO

Se certifica que el registro 993192 de la solicitud 814140

Pertenece a:	ESPINOZA JARPA VIVIANA ANDREA
Pais:	CHILE
Signo	SUPER BANDA TROPIKAL DE VALLENAR DE JUAN BRIZUELA
Distingue a	Servicios
Clase(s):	41
Clase 41	CONJUNTO MUSICAL
Nota:	CON PROTECCION AL CONJUNTO.

Por el plazo legal de diez años, hasta el 11 de febrero de 2033. Este registro de marca se encuentra vigente

ESTEBAN FIGUEROA N.
Director Nacional (S)

M.R.

LORENA MANSILLA INOSTROZA
Conservadora de Marcas Comerciales

Este documento ha sido firmado electromcamente de acuerdo con la ley 19 799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consul tar en https //tramites inapi cl/TitleAndCertificateValidatormademarkVal<idator donde estara disponible por 90 dias contados desde la fecha de emision El documento impreso es copia del documento original

CVE 402422 3b5e827c281ef

Rider Técnico Banda Tropikal De Vallenar 2024-2025

Rider de Producción y Requerimientos Técnicos

Juan Brizuela
Manager ®

Fono:

Leonardo Urbina
Sonidista
Fono **Refuerzo Sonoro Sistema**

Viviana Espinoza
Tour Manager
Fono:

P.A.

- De Preferencia sistema Line Array ORIGINAL entre ellos marcas como: Meyer Sound, DAS, Nexo, JBL, RCF, D&B, entre otros. El cual se debe encontrar colgado.
- El sistema debe estar a 1 metro delante de escenario, nunca detrás de este.
- No se permite ningún tipo de compresión entre consola y sistema de parlantes.

Requerimientos P.A.

- **Se solicita multipar de 8 canales de entrada**
- **1 Cable de Red (RJ45) desde sala control PA hasta el costado del escenario**
- **Consola Propia Allen & Heat SQ6.**

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

El sistema de sonido debe estar calibrado por personal capacitado, el cual debe estar presente en todo momento del montaje, prueba de sonido y concierto.

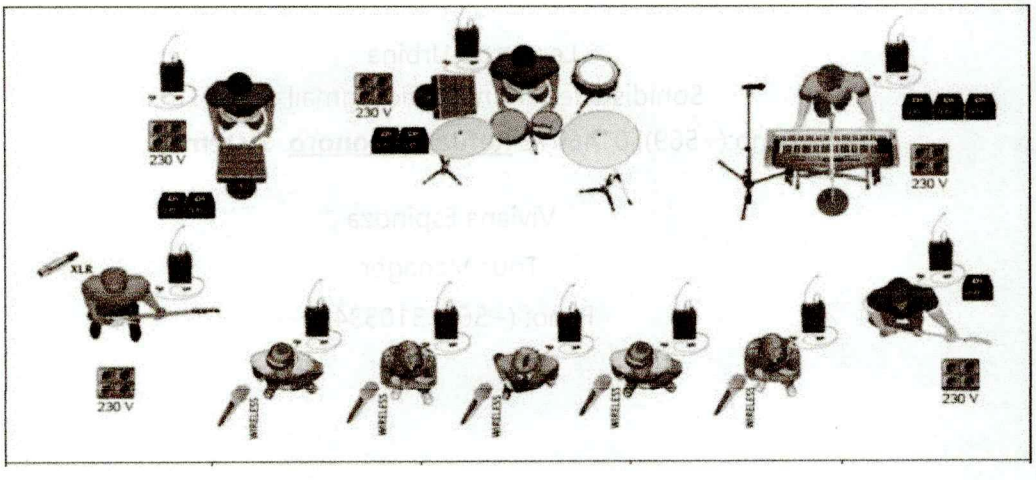
En caso del que el evento se realice al aire libre siempre debe haber un toldo el cual proteja del sol o lluvia al técnico y equipos.

Requerimientos Monitoreo

- Se solicita dos sistemas de monitoreo personal inalámbricos de preferencia Sennheiser G3 o G4 o Shure en sus series PSM. Estos van conectados directamente en nuestra consola.

SE REQUIERE ORDEN EN EL ESCENARIO, TODOS LOS CABLES ORDENADOS, QUE NO ENTORPEZCAN EL MOVIMIENTO DE MUSICOS Y STAFF

PLANTA DE ESCENARIO



Canal	Instrumento	Micrófono – Línea
1	Bombo Electrónico	D.I. Propia
2	Roland SPDS	D.I. Propia
3	Caja UP	Mic Propio
4	Tom acustico	Mic Propio
5	Accesorios 1	Mic Propio
6	Accesorios 2	Mic. SM57
7	Timbal High	Mic Propio
8	Timbal Low	Mic Propio
9	OH	SM81 L
10	OH	SM81 R
11	Congas Electrónicas	D.I. Propia
12	Güiro Electrónico	D.I. Propia
13	Bass	XLR
14	Guitar	D.I. Propia
15	Key 1 X5	D.I. Propia.
16	Key 2 M1	D.I. Propia
17	Key 3 Kronos	D.I. Propia
18	Voz Hanns	Mic. Propio Inalámbrico
19	Voz Osvaldo	Mic. Propio Inalámbrico
20	Voz Rufino	Mic. Inalámbrico
21	Voz Johnny	Mic. Propio Inalámbrico
22	Voz Francisco	Mic. Propio Inalámbrico
23	Coro Oscar	SM58
24	Talkback	Sm58

REQUERIMIENTOS ESCENARIO

- 8 atriles de Micrófono con Boom
- 2 micrófonos Shure SM 58
- 1 micrófonos SM57
- 2 micrófonos Shure SM81 O similar
- 25 cables XLR
- 2 In Ear Sennheiser G3 o G4 o similar
- 2 Mic inalámbrico Sennheiser G4 capsula 835 O superior

REQUERIMIENTOS PRUEBA DE SONIDO

- La prueba de sonido requiere mínimo 90 minutos, (incluye montaje de instrumentos, micrófonos y chek-line) en los cuales nuestros técnicos efectúan todas las pruebas pertinentes.
- Se requiere al momento de realizar las pruebas de sonido que el sistema esté ya chequeado y en fase.
- Una vez realizada la prueba no se permite modificar parámetros ni mover instrumentos, hasta que se haya efectuado el show.
- **De no contar con ciertos requerimientos, se solicita con anticipación un "Contra-Rider" el cual podrá ser aceptado y/o modificado solo por escrito por el representante de "La Banda Tropikal de Vallenar" para la realización del show.**
- Ya que no se cuenta con iluminador, el sonidista dará instrucciones al iluminador del sistema de los pasos a seguir durante el show.
- Se debe contar con una eficiente conexión eléctrica a tierra, para evitar posibles electrocuciones.

OBSERVACIONES

Una vez terminada la prueba de sonido y si faltan más de 3 horas para realizar la presentación se exige un alojamiento para 17 personas con sus respectivas camas y 3 duchas como mínimo con agua caliente.

CAMARIN

Debe estar habilitado mínimo 2 horas antes del show y 2 horas después de este, en el cual se solicita:

- Baño exclusivamente para el personal de la banda (de preferencia dentro del camarín).
- espejos de cuerpo completo.
- 1 perchero.
- Sillones o sillas suficientes para 17 personas.
- 1 mesa despejada.
- Toallas limpias.

CATERING

- 20 botella de agua mineral sin gas, personal 500 ml.
- 20 botellas de agua mineral con gas, personal 500 ml.
- 17 botellas de bebida Isotónica (Gatorade, o similar).
- 17 energéticas (Red Bull, o similar).
- 17 vasos de vidrio.
- 2 rollos de toalla Nova y servilletas.
- Te y Café.
- Jugos y bebidas individuales.
- Frutas.
- Sándwich en Molde Integral.
- Picadillos varios.
- Tapaditos.

HOSPEDAJE

Este debe ser provisto por la producción en Hotel, Apart Hotel, Residencial o similar para 17 personas:

- **5 habitaciones dobles.**
- **3 habitaciones single.**
- **2 habitaciones matrimoniales c/u 2 personas**

Incluyendo la alimentación, este tiene que estar disponible el día del show para alojar antes de la prueba de sonido y con salida al día siguiente del show.

INTEGRANTES DE LA BANDA

Juan Brizuela F.	Dueño - guitarrista
Juan Brizuela R.	Bajista – Manager
Oscar Brizuela.	Tecladista
Sebastián Delgado	Baterista
Darío Delfín.	Percusionista
Osvaldo Bravo.	Animador
Johnny Cortes	Animador
Hans Becerra	Cantante
Francisco Vigoarena.	Cantante
Rufino Farías.	Cantante

STAFF TECNICO

Viviana Espinoza	Tour Manager
Leonardo Urbina	Sonidista fono:
Bastian Cespedes	Sonidista de monitor
Miguel Rojas	Roadie
Felipe Rojas	Roadie
Bruno Gamboa	Roadie
Yerko Ramos	Conductor
Jose Araya	Conductor
Arturo Farfán	Conductor


LA SUPER
Banda Tropikal
de Vallenar
De Juan Brizuela

LA SUPER

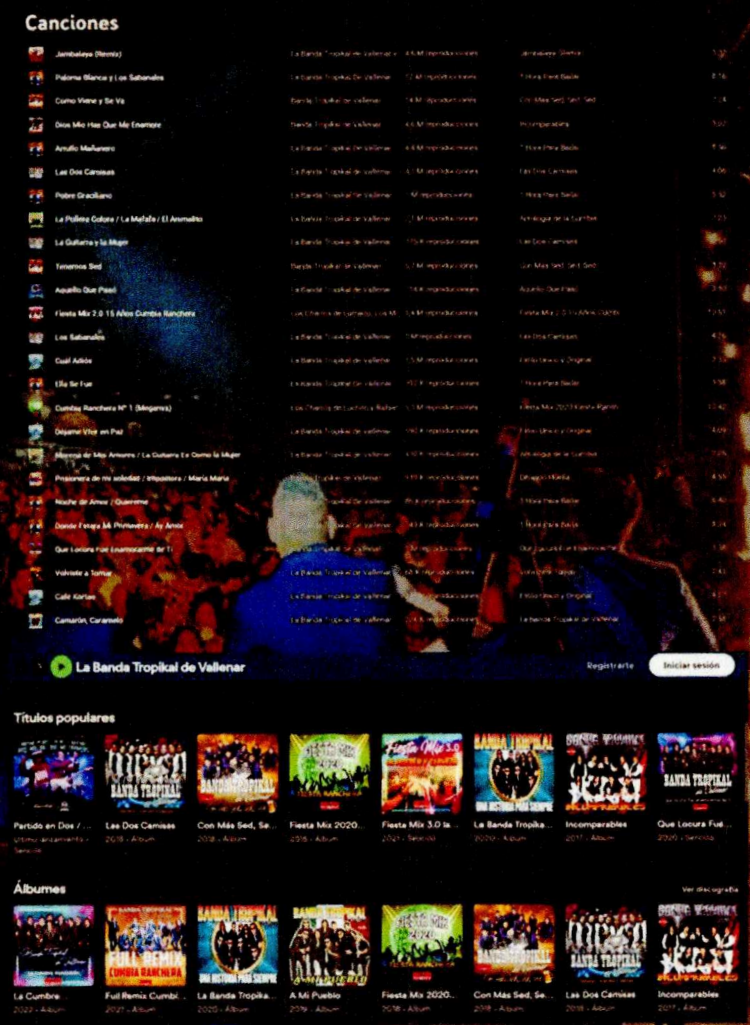
Banda Tropikal de Vallenar

De Juan Brizuela

Banda Tropikal De Vallenar De Juan Brizuela Creado en 1998 por don Juan Brizuela Flores junto a sus hijos Juan Brizuela rivera y Oscar Brizuela en la linda cuidad de vallenar región de Atacama.

A lo largo de su carrera musical han recibido distintos premios posicionándolos entre los mejores grupos tropicales del país. A su a ver tienen 12 discos de oro , 3 discos de platino y un DVD de oro.

Han sacado éxitos que recorren todo el país como paloma blanca ,dale chápalele, tenemos sed y su último gran éxito “Cuál adiós” cual está a punto de recibir disco de oro.







LA SUPER

Banda Tropikal de Vallenar

De Juan Brizuela

En esta trayectoria han sido el único grupo que a teloneado a los tigres del norte , los broncos de Mexico y a los 2 carnales .
Este año cumplen 28 años de trayectoria y lo están celebrando con grandes show a lo largo del país y están
preparando una gira por México, argentina y Peru.

ChileCompra MercadoPúblico

Ficha del proveedor

Documento generado el 17 de febrero del 2026 a las 13:31

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

VIVIANA ANDREA ESPINOZA JARPA

RUT 16.310.754-6

Nombre de fantasía	VIVIANA ANDREA ESPINOZA JARPA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 17-02-2027

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 0

Periodo consultado desde diciembre 2024 hasta diciembre 2025

COMPORTAMIENTO BASE

Sin información

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Información general

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Cargo	Nombre
Representante Legal	VIVIANA ANDREA ESPINOZA JARPA

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

COTIZACIÓN SERVICIOS MUSICALES - SHOW ARTÍSTICO
"LA SÚPER BANDA TROPIKAL DE VALLENAR DE JUAN BRIZUELA"

Estimados/as "Ilustre Municipalidad de la Ligua":
Junto con saludarles cordialmente, por medio de la presente tengo el agrado de hacerles llegar la cotización correspondiente a los servicios musicales del grupo **Banda Tropikal de Vallenar**, con motivo del show programado para el día **Sábado 28 de febrero del 2026** en la localidad de **La Ligua.**

A continuación, se detallan las condiciones del servicio:

- **Duración del show:** 1 hora y 30 minutos, bis incluido.
- **Horario de presentación:** A convenir según requerimiento del contratante.
- **Cantidad de personas:** 16 integrantes, incluyendo músicos, chofer, staff técnico y sonidista.
- **Valor del servicio:** $7.000.000 CLP *más IVA*. El precio incluye movilización propia.
- **Responsabilidad del contratante:** Alojamiento y alimentación para todo el equipo, según horario de llegada y lugar de realización del show.
- **Ficha técnica:** Se adjunta para facilitar el correcto desarrollo del evento.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, quedo a su disposición para resolver cualquier duda o requerimiento adicional. Esperando poder colaborar juntos en esta instancia, se despide cordialment
Saludos cordiales,

Juan Brizuela Rivera
Manager y Bajista

La Súper Banda Tropikal de Vallenar de Juan Brizuela.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Administración Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 06

LA LIGUA, 06 ENE 2026

MAT.: Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026"

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. El Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 02, de fecha 05 de enero de 2026.
8. Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026"

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal denominado "Expo La Ligua Emprende 2026", cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo la cual se desarrollará en el denominado Recinto Ferial El Rayado, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y microempresariales de la zona.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Programa Municipal denominado "EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2026" según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el Programa Municipal sancionado por el presente Decreto asciende a la suma total de $440.000.000.- (Cuatrocientos cuarenta millones de pesos).

3. AUTORÍCENSE y DESÍGNESE a la Comisión Evaluadora para los procesos de adjudicación de las licitaciones sobre 100 U.T.M referentes a la Expo Ligua Emprende 2026, la que está integrada por:

- Administrador Expo La Ligua Emprende 2026.
- Encargado de Operaciones, o quien le subrogue.
- Profesional SECPLA

Administración Municipal

4. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
Secretaria(o) Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Archivo Administración/

PPV/JHGZ/jhgz

EXAMINADO
06 ENE 2026
CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL "EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa es apoyar a los emprendedores mediante el Desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y microempresariales de la zona.

FUNDAMENTO LEGAL

Corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la promoción del desarrollo comunitario.

Por su parte, al artículo 4° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo el deporte y la recreación; y con el Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; funciones entre las cuales queda comprendida el conjunto de actividades que conforman el presente programa.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La Expo La Ligua Emprende 2026 contempla la realización de diversas actividades, incluido su lanzamiento e inauguración, así como la realización de la tradicional feria de emprendedores, enfocada a diversos rubros, y actividades destinadas a la recreación y entretención de los asistentes.

El desarrollo de la actividad busca invitar a nuestra comunidad, y a visitantes de la región y del país, a participar de esta Expo productiva, cultural y turística; con el fin de reactivar la economía local, así como destacar y exponer nuestros distintos factores identitarios.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las actividades se realizarán en el Recinto Ferial El Rayado, así como en otros lugares que determine la organización del evento, entre el 21 de enero y el 28 de febrero de 2026.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $440.000.000.- (Cuatrocientos cuarenta millones de pesos) que estarán destinados a financiar los gastos de las actividades descritas.

Así, los rubros de gastos a considerarse son los que se detallan a continuación, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

N°	ITEM	PRESUPUESTO PROYECTADO EXPO 2026
ITEM 1	Contratación de personal Expo La Ligua y personal de promoción	$35.000.000
ITEM 2	Desfile de modas, contratación de artistas nacionales y locales.	$165.000.000
	Desglose: desfile de moda – lanzamiento $3.000.000 Artistas nacionales (factura) $132.000.000 Artistas locales (boleta) $ 30.000.000	
ITEM 3	Arriendo de carpas, toldos, módulos, stand, Sistema electrico y climatización de carpas y baños quimícos.	$95.000.000
ITEM 4	Habilitación de Recinto Ferial El Rayado, materiales, instalaciones y reparaciones, varios (compras)	$2.000.000
ITEM 5	Publicidad y diffusion en medios promocionales, publicidad, promoción, afiches, dípticos, calendarios, otros.	$15.000.000

ITEM 6	Seguro de responsabilidad Civil e incendios.	$2.000.000
ITEM 7	Caja chica.	$1.000.000
ITEM 8	Arriendo de Amplificación e Iluminación.	$50.000.000
ITEM 9	Contratación de Empresa de Seguridad.	$68.000.000
ITEM 10	Cámaras de seguridad.	$2.000.000
ITEM 11	Arriendo de vehículos.	$3.500.000
ITEM 12	Arriendo espacio sede El Flecha.	$1.500.000
	TOTAL	$440.000.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSIBLE

El programa estará a cargo de la comisión Expo La Ligua emprende 2026, en coordinación con Administración Municipal, Operaciones, Seguridad Pública y Comunicaciones.

UNIDAD RESPONSABLE

ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°02/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, y que además mediante Decreto presupuestario N° 01 de fecha 05 de enero del 2026, respectivamente, se aprobó la modificación presupuestaria interna al presupuesto de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Expo La Ligua Emprende 2026", a realizarse desde el 21 enero al 28 de febrero del año en curso, por la suma total de $440.000.000.- (Cuatrocientos cuarenta millones de pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 05 de Enero del 2026.-